



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 012-2024-MDH.

Huipoca, 12 de julio del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Huipoca, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 013-2024-MDH/CM de fecha 11 de julio del 2024 mediante acuerdo número veinte ocho (28) de Concejo Municipal, INFORME N.º 155-2024-MDH-GDTyE-CASC de fecha 21 de junio del 2024, INFORME N.º 024-2024-WFB/SGDT-GDTyE-MDH de fecha 21 de junio del 2024, DIRECTIVA N.º 04-TITULACIÓN-2024-MDH.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N.º 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, establecen que; Las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 73º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N.º 31560 establece las materias de competencia Municipal, prescribiendo lo siguiente: "ARTÍCULO 73.- MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL. - Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. (...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1. Organización del espacio físico- Uso del suelo. 1.1. Zonificación. 1.2. Catastro urbano y rural. 1.3. Habilitación urbana. 1.4. Saneamiento físico legal de las posesiones informales".

Que, el artículo 2º de la Ley N.º 31560, publicada el 13 de agosto de 2022, modifica el inciso 2.3 del numeral 2 del artículo 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las Municipalidades Distritales tienen facultades para promover a ejecución del reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de posesiones informales, conforme lo indica: "ARTÍCULO 79.- ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO.- Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: (...) 2.3. Promover la ejecución del reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de posesiones informales a cargo de las municipalidades distritales y, en forma subsidiaria, de las municipalidades provinciales".

Que, la Resolución N.º 1472-2023-SUNARP-TR de fecha 31/03/2023 señala que conforme a la Ley N.º 31560, las normas referidas a las competencias de la municipalidad provincial para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad regulada en el Título I de la Ley N.º 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios públicos, y demás normas que forman parte del ordenamiento jurídico, deben entenderse también referidas a las competencias de la municipalidad distrital para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial en su respectiva jurisdicción distrital.

Que, el numeral 27, del Artículo 20º de la ley Orgánica Municipalidades N.º 27972, establece que es facultad del alcalde otorgar los títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, precisa que, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la Ley.

Que, así mismo, el artículo 2° de la Ley N.º 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, establece la formalización de la propiedad informal, se realiza con la respectiva inscripción registral, indicando lo siguiente: "Artículo 2.- Formalización de la propiedad. - Declárase de preferente interés nacional la formalización de la propiedad informal, con su respectiva inscripción registral, respecto de los terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales, urbanizaciones populares y toda otra forma de posesión, ocupación o titularidad informal de predios que estén constituidos sobre inmuebles de propiedad estatal, con fines de vivienda. Asimismo, compréndanse dentro de los alcances del objeto de la Ley a los mercados públicos informales."

Que, en dicho sentido, a través de la Ley N.º 31056, publicada el 21 de noviembre de 2020, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, indicando en su artículo 1° lo siguiente: "Artículo 1. Objeto de la Ley. -El objeto de la presente ley es dictar medidas para la formalización de la propiedad informal ampliando los plazos de ocupación de las posesiones informales para que sean beneficiarias de las acciones de formalización."

Que, así mismo, el artículo 3° de la Ley N.º 31056, se modifica el 2° de la Ley N.º 28923, estableciendo: "Artículo 2.- Del régimen temporal extraordinario de formalización y titulación Créase un régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios urbanos, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. Este plazo de vigencia comienza a computarse inmediatamente después del plazo actualmente vigente, a fin de continuar con las labores de formalización de la propiedad predial que permite el reforzamiento de la formalidad y la seguridad jurídica en el país." Por lo que, el presente acto de formalización se realiza dentro del plazo establecido legalmente.

Que, la cuarta disposición complementaria final de la Ley N.º 31560 señala que las municipalidades dictan las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

Que, el Oficio circular N.º 036-2023-SUNARP/DTR de fecha 10/05/2023 emitido por la Dirección técnica registral de la SUNARP señala que las municipalidades distritales no están exoneradas del pago de tasas registrales dispuesta por el artículo 7 de la ley N.º 31560 - Ley que otorga funciones compartidas a los Gobiernos Locales en los procesos de formalización de la propiedad informal, la misma que sólo tiene alcance a las municipalidades provinciales y a COFOPRI, ya que la Norma VIII del título preliminar del TUO del código tributario expresamente prohíbe conceder exoneraciones en vía de interpretación.

Que, con el INFORME N.º 155-2024-MDH-GDTyE-CASC de fecha 21 de junio del 2024, presentado por el Ing. Cesar Augusto Simón Campos – Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, quien presenta el proyecto de Directiva de titulación, parte del "programa municipal de formalización de la propiedad informal en las zonas urbanas y Junta Vecinales del Distrito de Huipoca, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali.

Que, mediante el INFORME N.º 024-2024-WFB/SGDT-GDTyE-MDH de fecha 21 de junio del 2024, presentado por el Ing. Walter Fabian Beraun – Jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, el cual concluye y recomienda, *que es de interés nacional y de esta Municipalidad Distrital de Huipoca, el hacer frente al potencial de riesgo tráfico de tierras en los terrenos ocupados por las posesiones informales (...), por lo que es necesario establecer un marco legal específico, para regular los procesos de*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario. de la consolidación de nuestra Independencia. y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

formalización de la propiedad informal dentro de la jurisdicción del distrito de Huipoca, que norma los procedimientos del saneamiento físico legal, para la titulación individual en terrenos ocupados por poseesionarios informales en zona urbana y rural dentro del Distrito de Huipoca, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali.

Que, con Informe Legal N.º 92-A-2024-MDH-GM/OGAJ, de fecha 12 febrero de 2024, suscrito por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica quien en referencia al proveído de Gerencia Municipal (sello), la presente Ordenanza Que Regula La Titulación Individual En Terrenos Ocupados Por Posesiones Informales En Zona Urbana Y Rural Dentro De La Jurisdicción del distrito de Huipoca, cumple con La normativa legal, la cual deberá proseguir con el trámite correspondiente.

De los fundamentos jurídicos señalados en la parte considerativa del proyecto de Ordenanza Municipal, se coligen los procedimientos y los requisitos para la implementación de cada uno de los procesos de formalización de la propiedad informal, con el fin de garantizar un procedimiento adecuado del beneficio con el Título de Propiedad del predio que se encuentra en su posesión, por lo que se concluye es procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal.

Que, con visto de favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis del caso, da pasar a sesión de concejo para su debida aprobación de la Ordenanza Municipal.

Que, estando en la Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 13-2024-MDH/CM de fecha 11 de julio del 2024, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, los miembros del Concejo Municipal emitieron por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA TITULACIÓN INDIVIDUAL EN TERRENOS OCUPADOS POR POSESIONARIOS INFORMALES EN ZONA URBANA Y RURAL DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE HUIPOCA.

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR, de interés social para la Municipalidad Distrital de Huipoca el procedimiento de titulación individual en terrenos ocupados por poseesionarios informales en zona urbana y rural dentro de la jurisdicción del distrito de huipoca.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba la Directiva N.º 04-2024/TITULACION-MDH que REGULA LA TITULACIÓN INDIVIDUAL EN TERRENOS OCUPADOS POR POSESIONARIOS INFORMALES EN ZONA URBANA Y RURAL DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE HUIPOCA, el mismo que cuenta de con XIII títulos, 01 organigrama de ciclo del proceso de formalización de la propiedad informal; el mismo que como Anexo forma parte íntegra de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, Sub Gerencia Territorial su cumplimiento e implementación de su reglamento para el cumplimiento de su fin.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional, desarrollar una estrategia de difusión del mismo, con la finalidad de que los actores en el territorio tomen conocimiento de su contenido, especialmente de aquellos moradores que buscan formalizarse y obtener un título de propiedad.

Dado en la Municipalidad Distrital de Huipoca, el 12 de julio del 2024.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad - Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

DIRECTIVA N°001-TITULACION -GDTyE-2024/MDH

"PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL EN PREDIOS URBANOS MARGINAL (ZONA DE EXPANSION URBANA: ASENTAMIENTOS HUMANOS, JUNTAS VECINALES, PUEBLOS JOVENES, COMITES DE PRO TITULACION, ASOCIACIONES DE VIVIENDAS Y OTRAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE BASE) Y URBANO RURAL (CASERIOS Y CENTROS POBLADOS), DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, REGIÓN UCAYALI".



Gestión Municipal

2023-2026





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUIPOCA

Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

"DIRECTIVA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL EN PREDIOS URBANOS MARGINAL (ZONA DE EXPANSION URBANA: ASENTAMIENTOS HUMANOS, JUNTAS VECINALES, PUEBLOS JOVENES, COMITES PRO TITULACION, ASOCIACIONES DE VIVIENDAS Y OTRAS FORMAS DE ORGANIZACIONES POPULARES) Y URBANO RURAL (CASERIOS Y CENTROS POBLADOS), DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, REGION UCAYALI".

SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Problemáticas de la posesión informal en el ámbito distrital
- 1.2. Situación actual
- 1.3. Las organizaciones de base
- 1.4. Convenio

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política de Perú
- 2.2. Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- 2.3. Ley 28687-Ley de Desarrolla y Complementaria de Formalización de la Propiedad informal, Acceso al Suela y Dotación de Servicios Básicos.
- 2.4. Ley N°28391 de Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanizaciones populares.
- 2.5. Ley N° 28294- Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Reglamento (D.S. N°005-2006-JUS).
- 2.6. D.S. 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.7. Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Reglamentarias de la ley 27046
- 2.8. D.S. 009-99-MTC-Texto Único Ordenado - Promoción del Acceso a la Propiedad Formal
- 2.9. D.S.009-99-MTC-Texto Único Ordenado-promoción del Acceso a la Propiedad Formal.
- 2.10. D.S. 030-2088-VIVIENDA-Modificación de la Ley N°28687.
- 2.11. D.S. N°004-209-VIVIENDA-modificación del reglamento de la Ley N°28687
- 2.12. Resolución N°097-2013-SUNARP/SN-Reglamento de Inscripciones del Registro de predios.
- 2.13. Resolución N°189-2014-SUNARP/SN- Directiva sobre Actos Inscriptibles y Requisitos Técnico en el Registro de Predios.
- 2.14. Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos y modifican reglamento aprobado por el DS. 013-99-MTC, Aprobado con DS N°005-2005-JUS.
- 2.15. D.S. N°022-2016-VIVIENDA Plan de Acondicionamiento Territorial y Desarrolla Urbano sostenible.
- 2.16. D.S. N°010-2005-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Habilitaciones Urbanas.
- 2.17. Ley 27046 – Ley Complementaria de promoción del Acceso a la Propiedad Formal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

- 2.18. D.S. 009 – 99 MTC – Texto Único Ordenado – Promoción del Acceso a la Propiedad Formal.
- 2.19. Reglamento Nacional de Edificaciones
- 2.20. Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- 2.21. Ley N° 27136, Ley de Acceso al crédito para la formalización de la propiedad
- 2.22. Decreto Legislativo N°1202 Decreto Legislativo que Modifica el decreto Legislativo N°803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal y su reglamento
- 2.23. Ley 310566
- 2.24. Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA
- 2.25. Ley N° 31560 – Ley que otorga Funciones compartidas a los Gobiernos Locales en los Procesos de Formalización de la Propiedad informal.

III. OBJETIVOS

- 3.1. Objetivos generales
- 3.2. Objetivos específicos

IV. ALCANCES

- 4.1. Ámbito de acción
- 4.2. Áreas atendibles

V. DEFINICIONES BÁSICAS

- Formalización de la propiedad informal
- Propiedad
- Titulación
- Título de propiedad
- Título de afectación en uso
- Posesión informal
- Poseedor
- Beneficiario
- Transferencia
- Adjudicación
- Áreas fiscales
- Fajas marginales
- Terrenos eriazos
- Juntas vecinales
 - Los ángeles
 - Nuevo amanecer
 - Nuevo jordán
 - 20 de noviembre
 - Portales
 - Sol naciente
- Servicios públicos
- Servicios públicos domiciliarios
- Servicios públicos complementarios
- Vivienda
- Agente interviniente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad - Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

VI. AGENTES INTERVINIENTES

- 6.1. ¿Quiénes intervienen?
- 6.2. Perfil de las agentes intervinientes
- 6.3. Selección y evaluación de las agentes intervinientes

VII. FUNCIONES Y OBLIGACIONES

- 7.1. De la Municipalidad Distrital
- 7.2. Del Coordinador Técnico
- 7.3. Del Equipo Técnico
- 7.4. Del Comité Pro-Titulación

VIII. CICLO DE PROCESO DE COFOPRI

- 8.1. Organigrama del Ciclo del Proceso de Formalización de la Propiedad Informal.

IX. PROCEDIMIENTOS ANTES DEL INICIO DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

- 9.1. Aspectos Administrativos Legales
- 9.2. Aspectos Técnicos

X. PROCEDIMIENTO EN EL CICLO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD

- 10.1. PROCESO 1: De La Formalización Integral
- 10.2. PROCESO 2: De La Formalización Individual

XI. DE LAS INFORMES TÉCNICOS

- 11.1. Del Informe Inicial
- 11.2. De las Informes Mensuales
- 11.3. Del Informe Final

XII. SANCIONES

- 12.1. Prohibiciones
- 12.2. Sanciones

XIII. Anexos

Formatos:

01. Solicitud de requerimientos.
02. Acta de consolidación del comité por titulación.
03. Padrón de compromiso de participación en el SFL.
04. Constancia de Empadronamiento.
05. Ficha de Empadronamiento:
 - F-01 Aspectos Generales
 - F-02 Declaración Jurada de Antigüedad de Posesión.
 - F-03 Declaración Jurada de Estado Civil.
 - F-04 Declaración Jurada de no tener Vida en Común.
 - F-05 Acta de Linderación.
06. Título de Propiedad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

DIRECTIVA N°001-TITULACION GDTyE/MDH

"DIRECTIVA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL EN PREDIOS URBANOS MARGINAL (ZONA DE EXPANSION URBANA: ASENTAMIENTOS HUMANOS, JUNTAS VECINALES, PUEBLOS JOVENES, COMITES PRO TITULACION, ASOCIACIONES DE VIVIENDAS Y OTRAS FORMAS DE ORGANIZACIONES POPULARES) Y URBANO RURAL (CASERIOS Y CENTROS POBLADOS), DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, REGION UCAYALI".

I. ANTECEDENTES

1.1. Problemática de la propiedad informal en el ámbito distrital

A la largo de la ultimas décadas, el desborde social y la migración a las principales ciudades del país, generó formas de acceso a la propiedad que no se ajustaban a la legalidad existente.

Este problema nacional, se dio con características particulares en el ámbito del distrito de Huipoca, estableciéndose modos de acceso a la propiedad básicamente como invasiones, compra de terrenos agrícolas sin subdivisión ni cambios de uso autorizados, adjudicación de terrenos estatales y/o municipales no saneados o con procesos de saneamiento inconclusos y conformación de las juntas vecinales.

Todas estas formas han generado la existencia de un alto porcentaje de lotes urbanos con poseedores que no tiene amparo legal y que no pueden acreditar sus derechos de propiedad constituyéndose en "propiedades informales", dando lugar a la inseguridad jurídica, a la imposibilidad de utilizar sus propiedades como herramientas de inversión y minimizando su derecho a la libre disponibilidad de su lote urbano.

1.2. Situación actual

Actualmente, el 60% de las predios urbanos marginal (zona de expansión urbana: asentamientos humanos, juntas vecinales, pueblos jóvenes, comité pro titulación, asociaciones de viviendas y otras formas de organización de base) y el 98% de las predios urbano rural (caseríos y centros poblados), no cuentan con títulos de propiedad, solo se respaldan con certificados de posesión, Contratos de Adjudicación, documentos privados de transferencias o documentos de donación que generalmente no pueden ser inscritos en Registros Públicos mientras no se sanee el lote matriz, a través del trazado y lotización.

La cual posterior a esta inscripción, significara a una serie de trámites y gastos que ni pueden ser asumidos individualmente por los poseedores. Este problema no debe limitar la libre disponibilidad de las terrenos, porque existe la seguridad jurídica sobre las obras que en estos terrenos se ejecutan, y evitar que se devalúe el predio, formalizando el terreno para un uso de vivienda, pudiendo ser utilizado posteriormente como canal de trabajo, otorgando la posibilidad de acceder a un crédito.

Estos aspectos que no se resuelven a la fecha, están dificultando un desarrollo integral y sostenido de los pueblos y pobladores, generando molestar económico social.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

1.3. Las organizaciones populares:

Los pobladores se deberán de organizar mediante la creación de un Comité Pro Titulación, tanto en la zona urbana del Distrito de Huipoca como la junta vecinal ubicado dentro de la jurisdicción de Huipoca.

1.4. Convenio

De estas acciones y considerando la competencia que tiene la Municipalidad Distrital de Huipoca en materia de Formalización de Propiedades Informales (Ley N° 31560) surge la propuesta de suscribir un convenio entre la Municipalidad Distrital de Huipoca y los comités de titulación y/o juntas vecinales, en la cual se solicita la ejecución de acciones de formalización de los predios urbanos marginal (zona de expansión urbana: asentamientos humanos, juntas vecinales, pueblos jóvenes, comités pro titulación, asociaciones de viviendas y otras formas de organización de base) y de los predios urbano rural (caseros y centros poblados), a fin de llevar adelante el **PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMALIZACIÓN DE LAS PROPIEDADES INFORMALES**.

II. BASES LEGALES

- Constitución Política de Perú
- Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley 28687-Ley de Desarrolla y Complementaria de Formalización de la Propiedad informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos.
- Ley N°28391 de Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanizaciones populares.
- Ley N° 28294- Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Reglamento (D.S. N°005-2006-JUS).
- D.S. 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Reglamentarias de la ley 27046
- D.S. 009-99-MTC-Texto Único Ordenado - Promoción del Acceso a la Propiedad Formal
- D.S.009-99-MTC-Texto Único Ordenado-promoción del Acceso a la Propiedad Formal.
- D.S. 030-2088-VIVIENDA-Modificación de la Ley N°28687.
- D.S. N°004-209-VIVIENDA-modificación del reglamento de la Ley N°28687
- Resolución N°097-2013-SUNARP/SN-Reglamento de Inscripciones del Registro de predios.
- Resolución N°189-2014-SUNARP/SN- Directiva sobre Actos Inscribibles y Requisitos Técnico en el Registro de Predios.
- Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos y modifican reglamento aprobado por el DS. 013-99-MTC, Aprobado con DS N°005-2005-JUS.
- D.S. N°022-2016-VIVIENDA Plan de Acondicionamiento Territorial y Desarrolla Urbano sostenible.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

- D.S. N°010-2005-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Habilitaciones Urbanas.
- Ley 27046 - Ley Complementaria de promoción del Acceso a la Propiedad Formal.
- D.S. 009 - 99 MTC - Texto Único Ordenado - Promoción del Acceso a la Propiedad Formal.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General .
- Ley N° 27136, Ley de Acceso al crédito para la formalización de la propiedad
- Decreto Legislativo N°1202 Decreto Legislativo que Modifica el decreto Legislativo N°803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal y su reglamento.
- Ley 310566.
- Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA.
- Ley N° 31560 - Ley que otorga Funciones compartidas a las Gobiernos Locales en las Procesos de Formalización de la Propiedad informal.

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVOS GENERALES

- Lograr que los pobladores de predios urbanos marginal (zona de expansión urbana: asentamientos humanos, juntas vecinales, pueblos jóvenes, comités pro titulación, asociaciones de viviendas y otras formas de organizaciones populares) y urbano rural (caseríos y centros poblados), de la jurisdicción del distrito de Huipoca, provincia de Padre Abad, región Ucayali, tengan una seguridad jurídica respecto al terreno que poseen informalmente y sean considerados sujetos de crédito, generando desarrollo del Distrito.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la organización y capacitación de los actores del desarrollo económico local en el proceso de toma de decisiones para la titulación.
- Integrar a los sectores involucrados, como agentes intervinientes en todo el proceso de formalización de la Propiedad Informal, organizarlas y capacitarlas a fin de sistematizar y el procedimiento de titulación de acuerdos a las normas legales vigentes.
- Estructura y aplicar una metodología adecuada a nuestra realidad para uniformizar y controlar el proceso de titulación, evitándose la subdivisión y uso inadecuado de lotes, el tráfico de terrenos, la dispersión de acervo documentario y disminuir los costos de formalización al tratarlas de forma masiva.
- Garantizar la calidad técnico legal de los procesos de formalización de la propiedad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

IV. ALCANCES

4.1. Ámbito de la aplicación

- La presente directiva será de aplicación obligatoria en el Distrito de Huipoca.

4.2. Ámbito de la aplicación

- Serán atendidas las áreas identificadas como los predios urbanos marginales (zona de expansión urbana: asentamientos humanos, juntas vecinales, pueblas jóvenes, comités de pro titulación, asociaciones de viviendas y otras formas de organización popular) y los predios urbano rural (caseríos y centros poblados).



V. Definiciones Básicas

- **Formalización de Propiedad Informal.-** Es el conjunto de acciones de carácter legal, técnico y de difusión, que tienen objeto definir la titularidad de la propiedad de los predios ocupados por posesiones informales.
- **Propiedad.-** Es el poder jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien. Deje ejercerse en armonía con el interés social y dentro de los límites de ley.
- **Titulación.-** Acciones legales para acreditar la propiedad de un predio, permite el acceso al Registro para probar la propiedad y otros derechos reales sobre un bien inmueble.
- **Título de Propiedad.-** Instrumento, documento o diploma que permite la demostración autentica del derecho con que se posee un bien.
- **Titulación de Afectación en Uso.-** Instrumentos, documentos o diploma que sustenta el uso específico de un determinado predio (Equipamiento). Imponer gravamen a un bien sujetándola al cumplimiento de un uso de específico.
- **Poseciones Informales.-** A los denominados asentamientos humanos, juntas vecinales, pueblos jóvenes, barrios marginales, barriadas, programas de vivienda municipales, comités pro titulación, centros poblados y toda forma de posesión, ocupación o titularidad informal de predios con fines urbanos, cualquiera sea su denominación, siempre que presenten las características establecidas en el Reglamento de la Ley N° 28687.
- **Poseedor.-** Quien Posee o tiene algo en su poder con graduación jurídico. Constituye un propietario en potencia por apariencia de dominio o por el propósito de adquirirla o través de la prescripción.
- **Beneficiario.-** Quien goza de un predio o usufructo recibido por gracia de otro superior, al cual reconoce.
- **Transferencia.-** Transmisión de la propiedad o de la posesión.
- **Adjudicación.-** Entrega o aplicación que, en público subasta suele hacerse de una cosa, mueble o inmueble, de viva voz o por escrito, a favor de alguno, con autoridad de Juez.
- **Cesión de Uso.-** Solo se otorga el derecho excepcional, de usar temporalmente a título gratuito un predio a un particular, a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto de desarrollo social, cultural y/o deportivo, sin fines de lucro.
- **Áreas Fiscales.-** Terrenos que son propiedad del Estado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

- **Fajas Marginales.-** Terrenos ubicados entre el límite de alta crecida de un río hasta las 50.00m esta sección podrá ser menor dependiendo de la configuración topográfica y el tipo de suelo.
- **Zona Urbano Marginal.-** Área de terreno urbano conformado por lotes que integran una posesión informal.
- **Zona Urbano Rural.-** Área de terreno que conforman la zona urbana de los caseríos y centros poblados.
- **Terrenos Eriazos.-** Terrenos no aptos para la agricultura.
- **Servicios Públicos.-** Facilidades orientadas a atender y satisfacer las necesidades de las poblaciones con el fin de posibilitar en pleno desarrollo.
- **Servicios Públicos Domiciliarios.-** Son aquellas que se dan a las poblaciones directamente en sus unidades de habitaciones a casas.
- **Servicios Públicos Complementarias.-** Son aquellas que se dan a las poblaciones en zonas o áreas localizados fuera de sus unidades de habitaciones, pero relacionadas a ellas.
- **Vivienda.-** Es la unidad de habitaciones dotadas de los servicios públicos domiciliarios y complementarias necesarios para el desarrollo de la vida comunitario.
- **Agente Interviniente.-** Instituciones y/o organizaciones que intervienen en el proceso de Formalización de la Propiedad Informal.

VI. Agentes intervinientes

6.1. ¿Quiénes Intervienen?

6.1.1. En el Convenio:

La Municipalidad Distrital de Huipoca, en relación a su competencia conforme a la Ley 27972, Art. 73, 76 y 79, Ley N° 28687 "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos Informales y urbanizaciones populares, el Reglamento de Formalización de la propiedad Informal de Terrenos" y modificación el reglamento aprobado por el DS. 013-99-MTC, aprobado con DS N° 005-2005-JU5, Art. 3, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, Ley N° 31560 "Ley que otorgo Funciones compartidas a las Gobiernos Locales en las Procesos de Formalización de la propiedad Informal".

6.1.2. En el Proceso de Formalización de la propiedad Informal

- **Coordinador Técnico MDH.-** Es el profesional Ingeniero y/o Arquitecto con experiencia comprobada en el tema, designado por la MDH, encargado del Programa Municipal de Procesos de Formalización de la Propiedad Informal, como representante técnico para los efectos de promover, coordinar y supervisar los procesos de formalización de la propiedad.
- **Equipo Técnico Municipal.-** Grupo de profesionales seleccionados por el Coordinador Técnico de la MDH de acuerdo al reglamento interno de selección, para llevar a cabo el proceso de formalización de la propiedad Informal en un sector específico.
- **Comité Pro Titulación.-** Organización Vecinal de apoyo, las cuales pueden contratar los servicios de profesionales que conformaran un





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

equipo técnico externo, en el Proceso de Formalización del o Propiedad Informal, estos, en representación de los poseedores de un sector específico.

6.2. Perfil de las agentes intervinientes Coordinador Técnico

- **Ingeniero y/o Arquitecto**

Título profesional universitario en Arquitectura, Ingeniería civil, Geográfica, de Recursos Naturales Renovables mención conservación de suelos y agua, con colegiatura y habilitación vigente, con experiencia mínima de 02 años en temas relacionados en saneamiento físico legal de Predios Urbanos, Experiencia general mínimo 05 años en entidades públicas y privadas.

Equipo Técnico Municipal

- **Abogado**

Titulado en derecho y ciencias políticas y/o similar, con colegiatura y habilitación vigente. con experiencia mínima de 01 años en temas relacionados en Saneamiento Físico Legal de Predios Urbanos, Experiencia general mínimo 03 años en entidades públicas y privadas.

- **Topógrafo**

Título profesional universitario en Ingeniería civil, en Geográfica, de Recursos Naturales Renovables mención conservación de suelos y agua y/o técnico titulado en Topografía y Geodesia. con experiencia en Levantamientos, Replanteo topográficos y Establecimiento de Puntos de Control Geodésicos enlazados a las Estaciones de Rastreo Permanente del Instituto Geográfico Nacional-IGN. Experiencia general mínimo 02 año en entidades públicas y privadas. Cursos en manejo de equipos de Topografía y Geodesia y (Estación Total, GPS Submétrico, GNSS Diferencial y drones) y experiencia en Establecimiento de Puntos de Control Geodésicos enlazados a la Estación de Rastreo Permanente del IGN.

- **Dibujante CAD-SIG**

Título profesional universitario en Ingeniería civil, en Geográfica, de Recursos Naturales Renovables mención conservación de suelos y agua y/o técnico titulado en Topografía y Geodesia. Experiencia específica de 1 año en el manejo fluido del Autocad, Civil 3d , ARCGIS 10X, QGIS, ENVI, programas de procesamiento fotogramétrico de imágenes de drones, Excel avanzado. Experiencia general mínimo 2 año en entidades públicas y privadas.

- **Asistente administrativo**

Bachiller y/o similar en la carrera de Administración y/o especialista en asistente administrativo, debidamente acreditada con título profesional.

Experiencia general mínimo 01 año en entidades públicas y privadas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

- **Ayudante en Topografía**
Estudiante técnico y/o similar, debidamente acreditada con constancia de estudio. Experiencia general mínimo 01 año en entidades públicas y privados.
- **Comité Pro Titulación**
Debidamente acreditado con Resolución Municipal y o Vigencia de Poder.

VII. Funciones y obligaciones.

7.1. De la Municipalidad Distrital

Promover y dar a conocer los alcances de la presente Directiva a los asentamientos humanos, juntas vecinales, pueblos jóvenes, comités pro titulación, asociaciones de viviendas y otras formas de organizaciones populares del Distrito o través del Coordinador Técnico del MDH.

7.2. Del Coordinador Técnico (Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico):

- Decepcionara y tramitara documentación que presenten los interesados.
- Programar y priorizar para su ejecución a través de la Municipalidad Distrital.
- Proporcionar información y el acervo documentario solicitado por el Equipo Técnico.
- Visar los títulos de propiedad correspondiente, de acuerdo a las facultades conferidos, previo cumplimiento de las normas establecidas para estos casos.
- Supervisar el cumplimiento de metas.
- Participar en el acto de Instalación del Proceso de Formalización de la Propiedad Informal y en el Acto Público de entrega de Títulos.
- Promover la capacitación de los agentes intervinientes.
- Realizar labores de coordinación y supervisión con los equipos técnicos.
- Autorizar el inicio de los Procesos de Formalización de la Propiedad Informal
- Realizar las coordinaciones previas durante el proceso con las autoridades municipales, sectoriales y locales, organizaciones vecinales y otros agentes intervinientes.
- Recepcionar, evaluar y priorizar las solicitudes de requerimiento de Formalización de la Propiedad informal.
- Intervenir en el Acta de Instalación del Proceso de Formalización de la Propiedad informal.
- Mantener actualizado el Banco de Datos de Procesos de SFL Llevados a cabo y procesos de Formalización de la Propiedad Informal que se ejecuten en la jurisdicción del Distrito a partir de la presente Directiva.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA Padre Abad – Ucayali

*"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".*

7.3. Del Equipo Técnico Municipal

- Formular cronograma de actividades en coordinación con el Coordinador Técnico de la MDH.
- Establecer e Implementar una oficina, para el desarrollo de los trabajos.
- Asesorar y Capacitar al comité Pro Titulación quien mantendrá permanente coordinación.
- Establecer niveles de coordinación con los sectores involucrados.
- Llevar a cabo el Proceso de Formalización de la Propiedad Informal a su cargo, de acuerdo a la presente Directiva y a normas vigentes.
- Subsanan cualquier deficiencia y/u observación en la ejecución de los trabajos sea de su responsabilidad, en las etapas previas a la aprobación.
- Presentar Informe Inicial, mensual e Informe Final, al Coordinador Técnico.
- Mantener informada a la Asamblea de poseedores sobre los avances por etapa.
- Coordinar los trabajos de Saneamiento Fisco Legal con el equipo técnico externo si fuere el caso, a fin de dar cumplimiento al convenio firmado con la municipalidad distrital de Huipoca.

7.4. Del Comité Pro-Titulación

- formular el expediente de requerimiento de Formalización de la Propiedad Informal con los requisitos requeridos.
- Desarrollar campañas de difusión y sensibilización para el proceso de Formalización de la propiedad Informal.
- Emitir comunicados y convocar a asambleas mensuales para el conocimiento del desarrollo del trabajo.
- Custodiar copias de los documentos del Expediente de Formalización de la Propiedad Informal y files personales de los poseedores.
- Participar en las reuniones que se convoque para ver asuntos relacionados al Proceso de Formalización de la Propiedad Informal.
- Participar en la pre evaluación del padrón de poseedores.
- Apoyar y custodiar la publicación de los planos y padrón de poseedores.
- Disponer y sustentar el monto asignado en el presupuesto Analítico para gastos que requiera el comité.





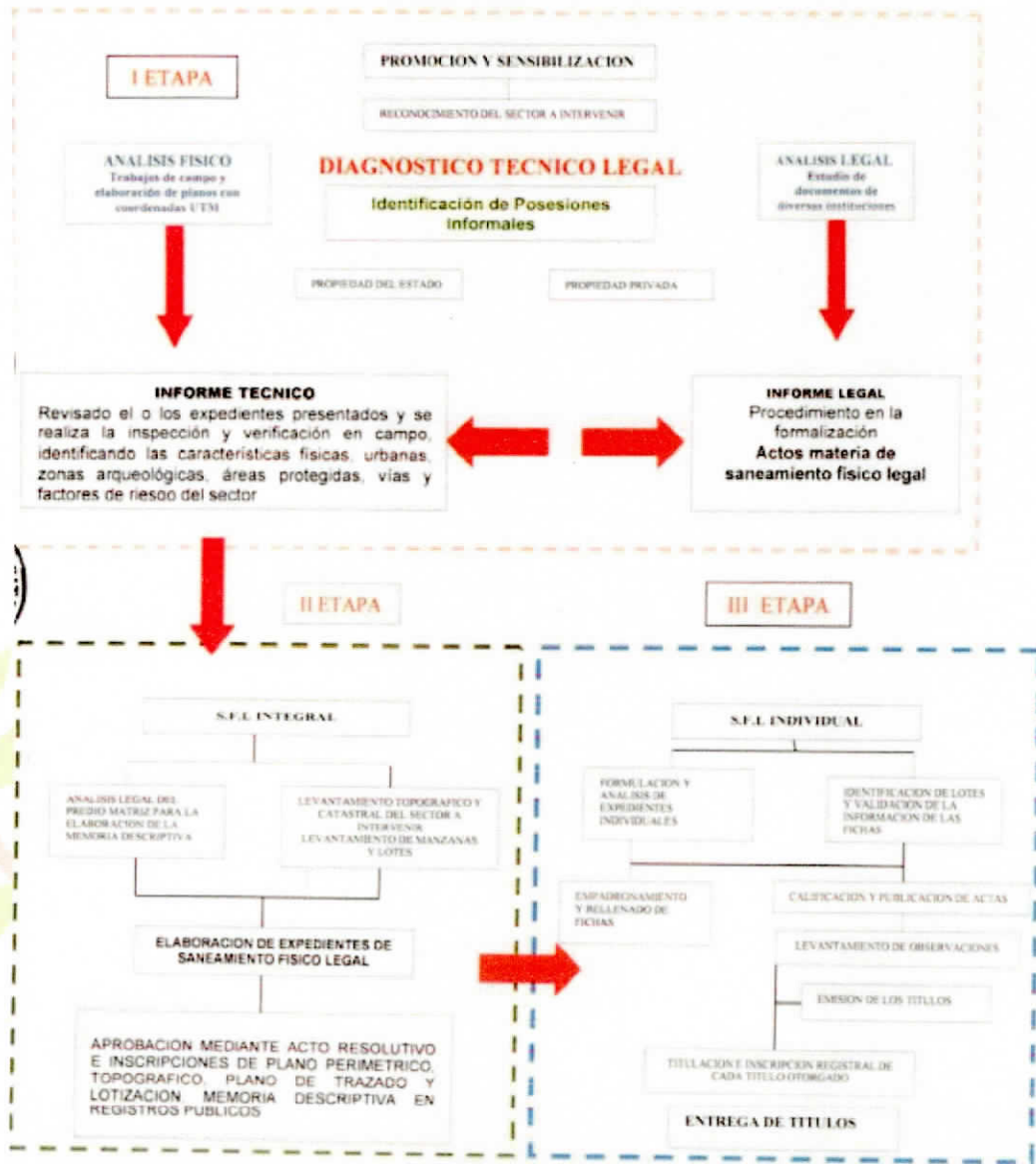
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

VIII. CICLO DE FORMALIZACIÓN DE PROPIEDAD INFORMAL

8.1. Organigrama del Cicla del Proceso de Formalización de la Propiedad Informal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

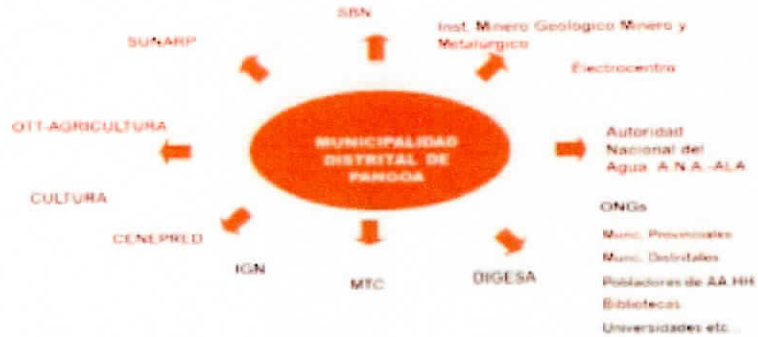
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS

DIAGNOSTICO:
Identificación e Inventario de Posesiones Informales

FASE INICIAL

- **ACOPIO DE DATOS.**
 - Identificación de Posesiones Informales.
- **TRABAJO EN GABINETE.**
 - Generación de Planos de Pre-diagnostico incorporando información gráfica.
- **PRODUCTO.**
 - Expediente con información preliminar gráfica y legal.

INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN



PRODUCTOS DEL DIAGNOSTICO: INSUMOS PARA EL SANEAMIENTO

A Identificación de Posesiones Informales

C Generación de Planos de Pre-diagnostico incorporando información gráfica





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

DEL DIAGNOSTICO AL SANEAMIENTO

ELABORACION DE DIAGNOSTICO EN LOS LUGARES DONDE SE ASUMIRA COMPETENCIA

- a) Primer contacto con la población para conocer sus expectativas.
- b) Permitir verificar a la situación detectada en el diagnóstico presenta modificaciones.
- c) Se va para verificar las características físicas de la posesión a fin de programar la topografía y la verificación: número de poseedores, sectores de la población que no quieren formalizarse, nivel de consolidación, configuración urbana, elementos colindantes a la posesión que será necesario levantar, existencia de conflictos sociales, elementos que será necesario levantar, etc.

DIAGNÓSTICO DE LA INFORMALIDAD

	TRABAJO DE CAMPO Identificación de poseedores
	TRABAJO DE CAMPO Entrevistas y apoyo de sitio
	TRABAJO EN GABINETE Generación de planes de regularización incorporando información cartográfica
	PRODUCTO Expediente con información cartográfica y legal que permite planificar las acciones de formalización a gran escala.

IX. PROCEDIMIENTOS ANTES DEL INICIO DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

9.1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS LEGALES

9.1.1. Titulación Masiva en terrenos ocupados por posesiones informales en predios urbano rural (Caseríos y Centros Poblados), dentro de la jurisdicción del Distrito de Huipoca.

Podrán acogerse a este procedimiento los poseedores informales de los predios urbano rural (predio urbano de los caseríos y centros poblados), de la jurisdicción del Distrito de Huipoca. Asumiendo la Municipalidad Distrital de Huipoca la competencia de entidad formalizadora.

a). Inicio del trámite:

El trámite de saneamiento físico legal y/o formalización se inicia con la presentación de los siguientes documentos:

- Solicitud (Formato N° 1)
- Copia Simple ampliada del DNI de la autoridad del caserío o centro poblado.
- Copia fedateada del documento de reconocimiento de la junta directiva o autoridad del caserío o centro poblado.
- Resolución de reconocimiento de Constitución del Comité Pro Titulación.
- Padrón de Compromiso de los poseedores (Formato N° 2)
- Declaración jurada Notarial y/o Juez de Paz de compromiso de pago por el derecho de trámite para la inscripción del Saneamiento físico legal en el registro de predios SUNARP-Aguaytía,
- Documento que acredite la posesión informal.

Jr. Saul Ríos Mz. "K" Lt. 01 Huipoca





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUIPOCA Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

- Copia Resolución de Reconocimiento del caserío y centro poblado.
- Acta de Colindancia del terreno Matriz (Formato N° 3)
- Vigencia de poder si lo amerita.
- Plano Referencial de Ubicación y localización, Perimétrico, y Tazado y lotización de la posesión informal.
- Declaración jurada Notarial o Juez de Paz de que el área total de predio del caserío y centro poblado no se encuentra en proceso judicial (litigio) comprobado.
- Certificado de búsqueda Catastral emitido por la SUNARP.
- En caso de colindar con cables de alta tensión y/o recursos hídricos, Adjuntar la resolución administrativa de aprobación de la faja marginal, en caso de no contar con Resolución, adjuntar el estudio de determinación de la Faja Marginal (de ser el caso).

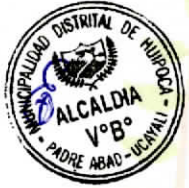
9.1.2. Titulación Masiva de predios urbano marginal en zonas de expansión urbana (asentamientos humanos, juntas vecinales, pueblos jóvenes, comités pro titulación, asociaciones de viviendas y otras formas de organizaciones de base que no cuentan con título de propiedad a nombre de su posesionario(s))

La titulación aplica a predios ubicados en zonas de expansión urbana: asentamientos humanos, juntas vecinales, pueblos jóvenes, comités pro titulación, asociaciones de viviendas y otras del pueblo de Huipoca) podrán acogerse, los poseesionarios de terrenos con fines de vivienda que cuenten con derechos legítimos de posesión, dominio u otra condición que lo mantiene como poseionario pero que, por alguna razón no pueden realizar la formalización de su posesión. En este proceso se aplica la exoneración prevista en la ley 31056, que amplía los plazos de la titulación de terrenos y aprueba la ampliación del plazo de aplicación a 31 de diciembre del 2015, DECRETO SUPREMO N° 002-2021-VIVIENDA.

a). Inicio del trámite:

El trámite de saneamiento físico legal y/o formalización se inicia con la presentación de los siguientes documentos:

- Solicitud (Formato N° 1)
- Copia Simple ampliada del DNI de la autoridad de la junta vecinal.
- Copia fedateada del documento de reconocimiento de la junta directiva de la junta vecinal.
- Resolución de reconocimiento de Constitución del Comité Pro Titulación.
- Padrón de Compromiso de los poseedores (Formato N° 2)
- Declaración jurada Notarial y/o Juez de Paz de compromiso de pago por el derecho de trámite para la inscripción del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

Saneamiento físico legal en el registro de predios SUNARP-Aguaytía,

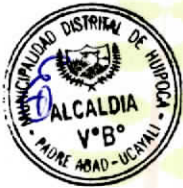
- Documento que acredite la posesión informal.
- Copia Resolución de Reconocimiento de la junta vecinal.
- Acta de Colindancia del terreno Matriz (Formato N° 3)
- Vigencia de poder si lo amerita.
- Plano Referencial de Ubicación y localización, Perimétrico, y Tazado y lotización de la posesión informal.
- Declaración jurada Notarial o Juez de Paz de que el área total de predio de la posesión informal no se encuentra en proceso judicial (litigio) comprobado.
- Certificado de búsqueda Catastral emitido por la SUNARP.
- En caso de colindar con cables de alta tensión y/o recursos hídricos, Adjuntar la resolución administrativa de aprobación de la faja marginal, en caso de no contar con Resolución, adjuntar el estudio de determinación de la Faja Marginal (de ser el caso).
- Presentar el PU y HR del pago de autoevaluó hasta el presente año referido al predio materia de la titulación.
- Pago por derecho de tramite e inspección 5% de la UIT.

9.1.3. Transferencia de propiedad privada a favor de la Municipalidad Distrital de Huipoca. Con fines operativos de formalización de la propiedad informal.

Pueden acogerse a este procedimiento, los terrenos que constituyen propiedades privadas debidamente inscritos en el registro de predios, sobre los cuales existan posesiones informales asentadas, precisando que la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Huipoca es solo para fines operativos de formalización de la propiedad informal masivamente, en concordancia con la Décimo Octava disposición complementaria y final del Decreto supremo N° 006-2006-VIVIENDA.

a). Requisitos:

- Solicitud suscrita por el (los) propietarios
- Copia Simple ampliada del DNI del (los) propietarios.
- En caso de ser persona jurídica, partida registral de inscripción de constitución y/o vigencia de representación (no menor de 30 días)
- Certificado Literal vigente (no menor de 30 días), de la partida registral de inscripción del terreno a transferir.
- Copia certificada del título archivado (planos y memoria descriptiva), del predio a transferir, emitido por SUNARP.
- Declaración jurada Notarial y/o Juez de Paz de compromiso de pago por el derecho de trámite para la inscripción de la Transferencia en el registro de predios SUNARP-Aguaytía,
- Acta de Colindancia del terreno Matriz (Formato N° 3)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

- Plano Referencial de Ubicación y Localización, Perimétrico, y Tazado y lotización de la posesión informal, debidamente visados por un Ing. civil, geógrafo y Arquitecto inscrito en el índice de verificadores comunes de la SUNARP (de ser el caso).
- Declaración jurada Notarial o Juez de Paz de que el área total de predio de la posesión informal no se encuentra en proceso judicial (litigio) comprobado.
- En caso de colindar con cables de alta tensión y/o recursos hídricos, Adjuntar la resolución administrativa de aprobación de la faja marginal, en caso de no contar con Resolución, adjuntar el estudio de determinación de la Faja Marginal (de ser el caso).
- Presentar el PU y HR del pago de autoevaluó hasta el presente año referido al predio materia de la titulación.
- Pago por derecho de tramite e inspección ocular 10 % de la UIT.
- (05) juegos en original del Acta de Transferencia de propiedad privada a favor de la Municipalidad Distrital de Huipoca, con fines operativos de formalización de la propiedad informal, suscrito por la Municipalidad Distrital de Huipoca y el (los) titular (es) registral (es), que se formalizara mediante acuerdo de concejo, la misma que tendrá merito suficiente para su inscripción en el registro de predios, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 del DECRETO SUPREMO N° 006-2006-VIVIENDA, debiendo comunicarse dicha resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes estatales – SBS.
- Otros según Calificación y/o disposiciones vigentes.

9.1.4. Procedimientos generales:

- Estos documentos son derivados al Coordinador Técnico de la Municipalidad Distrital de Huipoca, para su evaluación y programación de la inspección técnico a realizarse.
- El Equipo Técnico elaborara el diagnóstico respectivo el cual se verá reflejado en el Informe Técnico legal correspondiente, concluyendo si se requiere o no la Formalización de la Propiedad Informal y si fuese el caso de la vialidad del procedimiento.
- El diagnóstico derivara el papel que desempeña la Municipalidad del Distrito de Huipoca frente al Saneamiento Físico Legal de un determinado sector y las acciones de Saneamiento Legal a ejecutarse:
- **Propiedad del Estado.-** Como Formalizador
- **Propiedad Privada.-** Como Conciliador (Prescripción Adquisitiva de Dominio o Tracto Sucesivo).
- Posterior a este diagnóstico se realizará el proyecto de convenio el cual será aprobado mediante sesión de concejo de la Municipalidad Distrital de Huipoca, y se dará inicio al proceso de Saneamiento Físico Legal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

9.1.5. SE DENEGARÁ LA SOLICITUD SI SE CONSTATA:

- No tener la condición de informal.
- Que existo trámite de expropiación.
- Que se trate de terrenos con valar Arqueológico, Monumental, Cultural, debidamente declarado por Autoridad Competente.
- Que sean terrenos de riesgo o carentes de condiciones de higiene y salubridad necesarios, declarados por el INDECI
- Que sean terrenos de Equipamiento o Vías proyectados.
- Si se encuentran dentro de un proceso contencioso de manera total o parcial.
- Se encuentren sobre secciones de vías proyectadas en el esquema vial primario, secundario y local
- Sin lugar a dudas, con la suspensión del procedimiento se busca garantizar el proceso de formalización, así como evitar conflictos con terceros, además de proteger a los beneficiarios respecto de las condiciones inadecuadas de hábitat.



FORMALIZACION INTEGRAL

FASE OPERATIVA



- **ANALISIS FISICO.**
 - Trabajos de campo y elaboración de planos con coordenadas UTM delimitando zona por formalizar.
- **ANALISIS LEGAL.**
 - Estudio de documentos de diversas instituciones que sustentaran el informe: (Antigüedad, propiedad, titularidad, etc)
- **PRODUCTO.**
 - Planos Perimetrico y de Lotización, saneados e inscritos en Registros.



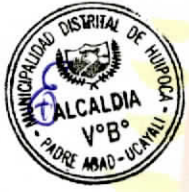


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad - Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

AMBITO DE APLICACIÓN - DISTRITO DE HUIPOCA



CUADRO 1. LIMITES DISTRITALES

NORTE	DISTRITO DE CURIMANA
ESTE Y SURESTE	DISTRITO DE CURIMANA E IRAZOLA, EN LA PROVINCIA DE PADRE ABAD.
SUR, OESTE Y NOROESTE	DISTRITO DE PADRE ABAD, EN LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

9.2. ASPECTOS TÉCNICOS

9.2.1. ASPECTOS GENERALES

Saneamiento legal es la etapa inicial a cargo de las municipalidades mediante la cual los poseedores de los predios que se ubican en las áreas de tratamiento buscan regularizar o formalizar su propiedad, de acuerdo a la clasificación de predios en función a su propietario de los Predios:

a) **Predios Estatales**

b) **Predios Privados**

- De particulares
- De Comunidades Campesinos y Nativos
- De Pueblos indígenas u originario

CUADRO 2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

LANGITUD	75°26'50"O
LATITUD	8°58'35"S
ALTITUD	315.098

9.2.2. COMPETENCIA DEL PROYECTO DE TITULACION

Las Municipalidades Distritales tienen competencia para realizar el saneamiento físico legal de predio a través de la declaración de propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio y Regularización del Tracto Sucesivo en propiedad privada, formalización de Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares y la formalización en vías de regularización de la Propiedad de Asociaciones y Cooperativas de Vivienda.

Considerando representado por la Municipalidad interviene en el Saneamiento Físico Legal de predios dentro de su jurisdicción que el Estado deberá utilizar las Herramientas de gestión aprobados según el DECRETO SUPREMO N° 022-2016-VIVIENDA - Decreto Supremo que apruebo el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrolla Urbano Sostenible basado en una Organización Físico Espacial de las Centros Poblados con una herramienta de gestión como.

- a) Plan de Desarrollo Metropolitano - PDH.
- b) Plan de Desarrollo Urbano - PDU.
- c) Esquema de Ordenamiento Urbano - EU.
- d) Plan Específico - PE.
- e) Planeamiento Integral — PI.

El Saneamiento Físico Legal visto desde el punto de vista técnico empleará un conjunto de pasos a seguir para regular la Propiedad Integral o Individual, con la finalidad que un Predio quede "Apto" para su inscripción en los Registros Públicos, el procedimiento a seguir para el Saneamiento Físico Legal, dependerá de la situación legal del predio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA Padre Abad - Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

- **Físico:** Porque se saneo un terreno, determinando su área, medidas y colindancias.
- **Legal:** Se ponen en regla los documentos del terreno, asignándole una Partida Registral

Y mediante actos que conduzcan el trámite sujeto a la tipología y complejidad de los documentos alertará, Mientras menos perfectos sean los derechos que se Feng o sobre el Predio, mayor también será la cantidad y complejidad de los actos que tendrá que realizarse para lograr el saneamiento físico legal.

9.2.3. ACTOS MATERIA DE SANEAMIENTO

- Primera inscripción de dominio.
- Inscripción y/o aclaración de dominio.
- Habilitación urbana, inmatriculación de un inmueble.
- Compro venta, donación, anticipo de herencia.
- Declaratoria de fábrica, reglamento interno, junto de propietarios, numeración.
- Acumulación de lotes urbanos, rectificación de áreas, sub división de lote.
- Subdivisión con regularización de fábrica, independización.
- Traslación de dominio por sucesión infectado y testamentaria
- Prescripción Adquisitivo de Dominio Administrativo o Notarial
- Asunción de titularidad a favor del Estado y constitución automática de afectación en uso en favor de la entidad que se encuentre en posesión.
- Inscripción y/o independización de áreas de apartes reglamentarios, vías y otras áreas otorga dos a favor del Estado en el proceso de habilitación urbana, conforme a la respectiva resolución y plano que aprueba la habilitación urbana, aprobados con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.
- Aclaración del destino de las apartes reglamentarios.
- Inscripción, aclaración o rectificación de áreas, linderos y/o medidas perimétricas, así como de sus coordenados, de corresponder.
- Declaratoria o constatación de fábrica, así como ampliaciones o aclaraciones de la descripción de fábrica y/o demolición.
- Subdivisión, desmembración, fraccionamiento, acumulación e independización.
- Constitución de servidumbres activos y pasivas.
- Cancelación de cargas, gravámenes, limitaciones u otras restricciones al uso de (o posesión y/o propiedad que conforme a ley se encuentran extinguidas y que afecten el libre uso y disponibilidad de los predios.
- Aclaración y rectificación de los asientos registrales que la ameriten.
- Cualquier otro acto cuya inscripción sea necesario para el Saneamiento Legal de los predios de propiedad estatal y particular.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

X. PROCEDIMIENTO EN EL CICLO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD

10.1. PROCESO 1: CONVENIO

1.1.1. ESTUDIO FISICO LEGAL

1.1.1.1. Análisis Legal del Predio Integral

Se deberá analizar:

- La condición de Posesión Informal, identificando la fecha de la ocupación. en caso que la posesión informal hayo sido reconocido como tal por la autoridad competente, antes de que haya asumido tal función, esta Asumirá dicha condición.
- Si no se contara con el reconocimiento respectivo, la MDP la otorgará, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos al momento de expedir se la Resolución que aprueba los planos respectivos.
- Las antecedentes de dominio de predio matriz, de existir, determinando si se trató de propiedad privada, fiscal, municipal o estatal, evaluando los títulos jurídicos existentes y las antecedentes registrales y descartando la existencia de conflictos o litigios relevantes.

1.1.1.2. Análisis Físico del Predio Integral

Se deberá Analizar:

- Las características urbanas: nivel de servicios básicos y de electrificación, número y área de los lotes y equipamiento urbano, destino principal de las lotes y nivel de consolidación.

Pasos a seguir:

- Coordinaciones Previos (Con Comité Pro Titulación, Municipios, Registro Públicos, etc.)
- Acopio Documentario (Documentos, planos, resoluciones, Ordenanzas)
- Análisis de los Documentos [Título matriz, planos, perímetros, Lotización, Ordenamiento Urbano, etc.)

10.2. PROCESO 2: DE LA FORMALIZACIÓN INTEGRAL

- La identificación de los vértices del perímetro en coordenadas UTM, el área y los linderos de terreno ocupado par la posesión informal, la existencia de superposiciones del terreno con otro predios o derechos.
- La existencia de zonas o áreas declarados o identificadas de reservo o protección arqueológica, monumental- cultural.
- La existencia de posibles zonas de riesgo o carentes de las condiciones de higiene y salubridad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

- d) La existencia, exactitud, necesidad de modificar, rectificar o replantear los Planos perimétrico y de Trazado y Lotización aprobado por las entidades que tuvieron competencia con anterioridad.
- e) La necesidad de elaborar y aprobar Planos Perimétrico y de Trazado y Lotización.
- f) Las acciones de Saneamiento Físico que deben ejecutarse.

Pasos a seguir:

- Levantamiento Topográfico (identificación de hitos existentes, colocación de BM, coordenadas UTM, geo referenciado, curvos c/ J m).
- Levantamientos del Plano Perímetro de Manzanas Consolidados (Con estación total, con referencias de hitos consolidados: postes, buzones, etc.)
- Levantamiento y Verificación de Lotes (Mensura de perímetros y construcciones consolidados, identificación de predios libres.)

10.2.1. Identificación de Zonas de Tratamiento Especial.

- identificación de zonas inundables, erosionables y/o insalubres.
- Identificación de posesiones inadecuadas.

10.2.2. Acciones de Saneamiento Físico

- **Posesiones en Zonas de Riesgo (informe, coordinación y definición por la entidad competente)**

Si el informe dice que los terrenos ocupan zonas que podrían ser riesgosos por las características de las suelas, la cercanía a ríos u otros acuíferos, la cercanía a ríos u otros elementos de transmisión eléctrica u otros similares, o cuando se trate de terrenos carentes de las condiciones de higiene y salubridad necesarios. Debe oficiarse al Instituto Nacional de Defensa Civil o a la entidad correspondiente para que informe sobre el caso, además de formular las recomendaciones pertinentes. Emitido el informe por parte del INDECI, se debe poner en conocimiento de las ocupantes de ser el caso, pero que ejecuten las acciones correspondientes o efectos de su formalización o, en todo caso para acogerse a los programas de reubicación que promueve la entidad pública correspondiente.

En zonas no riesgosas pueden continuar las acciones de formalización.

- **Posesiones en Vías o Equipamientos (informe, coordinación y definición por la entidad competente)**

Si el informe fluye que la posesión informal se encuentre ocupando superficies del Esquema Vial Primario o Secundario, debe informarse al organismo competente a fin de que su vez informe sobre la procedencia o improcedencia de la formalización.

La formalización se efectuará teniendo en cuenta la línea de propiedad establecido en el plano de trazado y lotización, además de considerar el alineamiento de las manzanas consolidados.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

Si el informe se conociese la variación de la sección de una vía local y las manzanas consolidadas han adoptado un alineamiento continuo a lo largo de esta vía se procederá a modificar el plano de trozado y lotización, además de considerar el alineamiento continuo al largo de esta vía, se procederá a modificar el plano de trozado y lotización, identificando la sección de vía actual. En el caso de vías con menos de 4 metros de sección debe solicitarse el informe pertinente a las empresas prestadoras de servicios, sobre la factibilidad de tendido de redes.

- Elaboración de Planos (Elaboración o rectificación del Plano Perimétrico y Plano de Trazado y Lotización)
- Aprobación de Planos por la MDH (Perimétrico y de Trozado y Lotización)
- Replanteo y colocación de hitos (Según Plano Perimétrico y trazado y Lotización Aprobados)

10.2.3. Acciones de Saneamiento Legal

- Identificación de Propiedad Fiscal, Estatal a Municipal (Coordinación y definición con las entidades correspondientes)

En estos casos la Coordinación Técnico de la MDH debe solicitar su inscripción Registral, la que constituye mérito suficiente para que los registradores inscriban la titularidad de la MDH sobre dicta terreno.

- Posesiones Informales Ubicados en Propiedad Comunal

Si la propiedad precise que los terrenos han perdido su condición de comunales, la MDH puede solicitar su inscripción Registral y la desmembración correspondiente. El registro debe establecer el área y remanente.

- Posesiones Informales Ubicados en Terrenos Ribereña

Si la posesión informal se ubicó en zonas ribereñas comprendidos dentro de la faja Fiscal de 50 00 m. contados a partir de la línea mayor creciente del río, la MDH debe solicitar a la Autoridad Nacional de Agua y Defensa Civil un informe de las condiciones de seguridad para determinar la procedencia de la formalización y reubicación de la posesión informal.

- Identificación de superposición de propiedades (Definición del mejor derecho de posesión)
- Solicitud de inscripción Registral, la inscripción Registral debe ser solicitado por la Coordinación Técnico de la MDH previo ACTO RESOLUTIVO, así mismo la desmembración, independización y el traslado de áreas de terrenos inscritos, que resulten necesarios.

Las resoluciones y solicitudes de la MDH constituyen mérito suficiente para la inscripción de sus derechos.

Los planos y Memoria Descriptiva que se acompañan o dicha resolución deben cumplir con los requisitos establecidos en los Registros Públicos. La Municipalidad Distrital deberá recabar los respectivos planes perimétricos y de trazado y Lotización y Memoria descriptiva que hayan sido inscritos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA Padre Abad - Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

10.3.3- PROCESO FORMALIZACIÓN INDIVIDUAL

a. REQUISITOS PARA LA ADJUDICACION Y/O TITULACIÓN DE LOS PREDIOS INDEPENDIZADOS Y SANEADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA Y/O COFOPRI PARA USO: VIVIENDA Y OTROS USOS.

- Formato Único de Trámite - FUT.
- Copia Legalizada y ampliada del Documento Nacional de Identidad(DNI), del Posesionario y su cónyuge o conviviente.
- Declaración Jurada con firma legalizada de estado civil o partida de Matrimonio en caso de ser casados.
- Declaración Jurada Legalizada o fedateada del Padrón de Moradores por la junta directiva de la Organización popular.
- Constancia de Morador emitido por la autoridad de la Organización de base (I-ETAPA)
- Declaración Jurada de Colindantes y/o 3 vecinos.
- Memoria Descriptiva; Plano de Ubicación-Localización y plano Perimétrico del lote materia de adjudicación. Firmado por el titular y el presidente de la junta directiva de la organización popular)
- Declaración Jurada de Compromiso sobre el pago a SUNARP para la inscripción de adjudicación y/o título individual.
- Búsqueda de Predios Registrados en la SUNARP.
- Copia Literal de la Partida del Predio a adjudicar con (30 días de vigencia)
- **De ser el caso**, presentar documentos que sustente la posesión del predio.

Documentos que Acreditan la Posesión son las siguientes:

- Constancia de Posesión y/o contratos de Adjudicación otorgados por las Municipios Distritales, mientras tuvieron delegación de funciones respecto o SFL.
- Constancias de Morador Activo otorgados por los delegados Vecinales.
- Contratos Privados de Transferencia, Compra - Ventas, donación, etc.
- Documentos de Transferencia Judicial.
- Contratos de préstamos celebrados entre el poseedor y las instituciones públicas o privadas para financiar la instalación de servicios básicos, la construcción, ampliación la remodelación de vivienda o la adquisición de Materiales.
- Recibos de pagos por los servicios de agua, Luz y otros Servicios Públicos.
- Declaraciones Juradas o recibos de pagos correspondiente al impuesto al valor del patrimonio predial.
- Certificado Domiciliario
- Partidas de Nacimiento y/o Matrimonio por a acreditar la posesión conyugal, en los casos que se requiera.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

b. REQUISITOS PARA LA ADJUDICACION Y/O TITULACIÓN DE LOS PREDIOS INDEPENDIZADOS Y SANEADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA PARA TERRENOS POSESIONADOS POR INSTITUCIONES DEL ESTADO PERUANO.

- Formato Único de Tramite - FUT.
- Copia Legalizada y ampliada del Documento Nacional de Identidad(DNI), del solicitante.
- Memoria Descriptiva; Plano de Ubicación-Localización y plano Perimétrico del lote materia de adjudicación. Firmado por el titular y el presidente de la junta directiva de la organización popular)
- Declaración Jurada de Compromiso sobre el pago a SUNARP para la inscripción de adjudicación y/o título individual.
- Copia Literal de la Partida del Predio a adjudicar con (30 días de vigencia)
- **De ser el caso**, presentar documentos que sustente la posesión del predio.

c. EVALUACIÓN FISICO – LEGAL

c.1 Evaluación Documentario

Evaluación de Documentación otorgado por otras entidades para identificar si las entidades tuvieron competencia con anterioridad para otorgar títulos o favor de poseedores de lotes en posesiones informales con el objeto de:

- Evaluar la correspondencia de la información consignado en dichos títulos con la realidad recogida por los planos de trazados y lotización aprobados e inscritos en el proceso de Formalización Integral.
- Identificar los lotes que deberán ser objeto de acciones de empadronamiento, con el fin de otorgar títulos de propiedad registrados o favor de sus poseedores que cumplan con los requisitos establecidos.
- Identificar los lotes que deben ser objeto de acciones de verificaciones para evaluar si los títulos otorgados por otras entidades sobre dichos lotes, requieran de las acciones de rectificación, modificación e inscripción registral necesarios.

Pasos a seguir:

- Coordinaciones previas (Con comité pro titulación, municipios, registro público, etc.)
- Acopio Documentario (Documentos de identidad, documentos de posesión y
- Análisis de las Documentos (Documentos de Posesión y otros)

c.1 Verificación de Lotes

- Medida de Lotes Individuales (perímetro y catastro) y verificación de la ocupación.
- Análisis de Perímetros y Áreas (con relación a documentos de posesión)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

d. DIFUSIÓN DE LA FORMALIZACIÓN INDIVIDUAL

d.1 DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD

Está a cargo de la Coordinación Técnico de la MDH y el Equipo Técnico. Consiste en comunicar a las integrantes de una posesión informal el contenido del programa de Formalización de la Propiedad, sus beneficios, los bajos costos del proceso, los medios probatorios requeridos, el contenido de las acciones de empadronamiento y verificación, así como, posteriormente, la publicación del padrón de poseedores calificados.

Pasos a seguir:

- Impresión y reporte de volantes y cartillas informativos.
- Información radial o televisivo
- Organización de Asambleas Generales de Poseedores se realizarán mensualmente o cuando se requiera.

e. EMPADRONAMIENTO Y VERIFICACIÓN

El empadronamiento y verificación se realiza en cada uno de los lotes de la posesión informal.

El empadronamiento tiene por objetivo determinar la condición en la cual se ejerce la posesión del lote, identificando sus titulares y determinando el destino respectivo.

La verificación tiene por objeto:

- Identificar la existencia de títulos o contratos de transferencias de dominio no registrados.
- Identificar la existencia de títulos o contratos de transferencias de dominio registrados en el registro de la propiedad inmueble o el registro predial urbano.

La verificación en ambos casos, se efectúa para confirmar la validez de la información contenidos en los títulos y proceder a la rectificación o actualización, según sea el caso.

Pasos a seguir:

- 1) Empadronamiento de poseedores.
 - Empadronamiento de poseedores y suscripción de Declaración Jurado.
 - Verificación y Fedatación de documentos.
- 2) Identificación de Títulos y Transferencias No Registrados
 - Identificación de lotes y mensura
 - Revisión documentaria, rectificación o actualización de datos, según corresponda.
- 3) Identificación de Títulos y Transferencias Registrados
 - Identificación de lotes y mensura.
 - Revisión documentaria, rectificación, o actualización de datos, según corresponda.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

f. CALIFICACIÓN E IMPUGNACIÓN

f.1 Calificación Individual de Poseedores

- Calificación individual de poseedores:

La calificación individual se realizó con el fin de determinar si se cumple con los requisitos establecidos. En esta etapa, se verifica la veracidad de la Declaración Jurada mediante la cual se o severa no ser propietario de otro lote destinado o Viviendo en la misma provincia, no haber sido titulado por entidad competente y no conocer de la existencia de algún título de propiedad otorgado sobre dicho lote.

El Equipo Técnico presentará al Municipio los expedientes de cada poseedor informal conteniendo sus documentos de identidad, los documentos que sustentan su posesión y la Ficha de empadronamiento con la Declaración Jurada, debidamente

codificado por el Asesor Legal del equipo. Estos expedientes serán evaluados y codificados por la comisión Municipal de Formalización de la Propiedad en base la cual se emitirá la Resolución de Alcaldía aprobando el Padrón de Poseedores para su publicación.

- Calificación de títulos entregados:
Adicionalmente se calificarán los títulos entregados con la finalidad de verificar si se requiere su rectificación o aclaración.
- Publicación del Padrón de Poseedores por 05 días.

Debe publicarse el Padrón de Poseedores especificándose la siguiente calificación:

- Calificados:
 - ✓ Aptos para ser titulados a título **GRATUITO**
 - ✓ Aptos para ser titulados a título **ONEROSO**
- No calificados: desaprobados
- Observados: posibles aptos o ser titulados previo levantamiento de observaciones.
- Sin expediente: poseedores empadronados que no han cumplido con presentar sus documentos sustentatorios.

La exhibición se realizará en el Portal Web de la MDH y lugares públicos de la propia posesión informal.

El plazo para el levantamiento de observaciones será de 05 días.

Nota:

- a) Asimismo, los poseedores calificados a título **ONEROSO**, pagaran en caja de la Municipalidad Distrital de Huipoca por derecho de adjudicación la suma de un sol (S/. 1.00) por cada metro cuadrado del predio a adjudicar o titular.
- b) La adjudicación y/o Titulación individual de los lotes de vivienda en los **Centros Poblados** se realiza a título gratuito, no siendo de aplicación en dichos casos, el supuesto de onerosidad por doble propiedad.
- c) A partir de la **II-Etapa del trámite de Adjudicación y/o Titulación Individual** de poseedores se exigirá la presentación de la constancia de posesión con fines de formalización actualizada otorgada por la Municipalidad Distrital de Huipoca





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

- d) Los **títulos Gratuitos** solo se otorgarán para aquellos poseesionarios que tienen menor o igual a 300 m², y si tienen mayor a ello, pagaran la diferencia respecto del área que exceda el límite establecido que es 1.00 sol por m².
- e) La adjudicación y/o titulación de los lotes ocupados por instituciones o entidades del estado peruano se realiza a **título gratuito**.

f.2 Impugnación

En un plazo de cinco días naturales desde su publicación las interesadas pueden:

- Solicitar la corrección de información consignado sobre los poseedores.
- Impugnar la calificación de un poseedor presentando pruebas fehacientes.

f.3 Aprobación del Padrón de Poseedores

Luego del proceso de impugnación y levantamiento de observaciones, la Comisión municipal de Formalización de la Propiedad aprobará el padrón de Poseedores definitivamente para la emisión de los títulos.

g. TITULACIÓN Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL

Para efectos de titulación, la Coordinación Técnico de la MDH efectivizará las siguientes acciones:

g.1 Titulación

- Impresión de títulos en coordinación con el equipo Técnico de acuerdo al Formato aprobado.
- Emisión de Títulos o favor de poseedores calificados.
- Emisión de títulos de Afectación en Uso de áreas de Equipamiento Urbano.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta las normas de COFOPRI que regulan la titulación en situaciones especiales:

- Titulación o favor de un solo cónyuge.
- Titulación o favor de convivientes.
- Titulación o favor de copropietarios.

g.2 Inscripción Registral

- Suscripción de Títulos
- Inscripción en Registros Públicos

g.3 Entrega de Títulos

Finalmente, una vez devuelto los documentos por la oficina Registral, la Oficina de Coordinación Técnico de la MDH debe coordinar con la Gerencia Municipal la entrega de los títulos, los instrumentos e inscripción o rectificación de títulos y las constancias de traslado según corresponda, luego con el Equipo Técnico se procederá a:

- Coordinación con la Municipalidad Distrital y el Comité Pro Titulación.
- Organización y ejecución del Acto Público de entrega de Títulos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

XI. DE LAS INFORMES TÉCNICOS

11.1. Del Informe Inicial

Corresponde al Coordinador Técnico de la MDP elaborar un informe técnico de Precalificación Inicial respecto a la Posesión Informal que haya solicitado la Formalización de la Propiedad, determinando la denegación o no de la solicitud.

- El coordinador técnico elaborará el informe técnico de Precalificación Inicial, o los 07 días de recepcionado la solicitud verificando:
 - Ubicación
 - Nivel de servicio Básico.
 - Nivel de Consolidación
 - Identificación de áreas de reserva, protección arqueológico, monumental y cultural.
 - identificación de áreas de riesgo.
 - La necesidad de modificar, rectificar o replantear los planos perimétricos y de trazado de lotizaciones aprobados con anterioridad.
 - La necesidad de elaborar y aprobar los planos perimétricos, trazado y lotización.

Concluyendo si se requiere la formalización de la posesión informal.

- Corresponde al Equipo Técnico presentar el informe Inicial al coordinador Técnico de la MDH, antes de la suscripción del Contrato específico, este informe deberá contener:

Datos que sustenten la procedencia o no de la formalización de la Propiedad.

11.2. De las Informes Mensuales

Del Equipo Técnico:

- Corresponde al Equipo Técnico presentar los informes Mensuales, dentro de los 3 primeros días de cada mes.
- Los informes Mensuales deberán contener información respecto a:
 - Cumplimiento del cronograma de Actividades, correspondiente al periodo informado.
 - Estado situacional de la ejecución del proceso de formalización.
 - Evaluación de las agentes intervinientes.

11.3. Del Informe Final

- Será Representado por el equipo Técnico al final del proceso de aprobación.

XII. SANCIONES Y PROHIBICIONES

12.1. Prohibiciones

- Realizar Procesos de Formalización de la propiedad sin tomar en cuenta la presente Directivo.
- Modificar las características y área de trabajo reconocido sin previa coordinación entre las agentes intervinientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad - Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

- Cambiar las agentes intervinientes sin conocimiento de la MDP y el comité Pro titulación.

12.2. Sanciones

- Las que no cumplen con las normas de la Directivo serán sancionados de acuerdo a la gravedad del caso en reuniones de apremiantes previa coordinación con la MDH.



XIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- El Coordinador técnico deberá gestionar, acopios y organizar el acervo documento rio existente en el plazo de 05 días.

XIV. Anexos

Formatos:

- 01 solicitud de requerimientos
- 02 acta de consolidación del comité pro titulación
- 03 padrón de compromiso de participación en el SFL
- 04 constancia de Empadronamiento
- 05 ficha de Empadronamiento:
 - F-01 Aspectos Generales
 - F-02 Declaración Jurada de Antigüedad de Posesión
 - F-03 Declaración Jurada de Estado Civil
 - F-04 Declaración Jurada de no tener Vida en Común
 - F-05 Acta de Linderación.
- 06 título de Propiedad.



XV. DEL ASPECTO FINANCIERO

15.1. Del financiamiento

Los procesos de formalización de las posesiones informales serán financiados por los poseedores, si optasen por realizar los trabajos de saneamiento físico legal con un equipo técnico externo, así mismo en relación a los trámites administrativos realizados en otras instituciones, corren a cuenta del comité pro titulación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".



ANEXOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

(FORMATO N° 01 - SFL)

SOLICITUD: SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE PROPIEDAD URBANA

Huipoca, de del 20.....

Señor:

Prof. TOVAR ESPINOZA CHAVEZ
ALCALDE DISTRITAL DE HUIPOCA

Cuidad.-

ASUNTO: PROGRAMA MUNICIPAL – SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y TITULACIÓN

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para solicitar le o nombre de los pobladores de la Junta Vecinal Comunal Urbana "Nuevo Jordán" del Distrito de Huipoca, Provincia de Padre Abad se sirva considerarnos e iniciar el proceso de SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN de nuestras propiedades, en atención a las referencia, para lo cual adjuntamos copia legalizada del Acta de Acuerdo de Participación en el proceso y aceptación de las términos que forman parte de dicho Convenio, y el Acto de designación del Comité Pro Titulación, quienes serán los responsables de las coordinaciones y acuerdos necesarias para el desarrollo del proyecto, además el padrón de poseedores.

Presidente:..... DNI N°
Tesorero:..... DNI N°
secretario:..... DNI N°
vocal 1:..... DNI N°
vocal 2:..... DNI N°
vocal 3:..... DNI N°

Esperando su consideración y atención a la presente, nos suscribimos de Ud.

Atentamente

PRESIDENTE DEL
Comité PRO TITULACION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad - Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

FORMATO N° 2-SFL

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PRO TITULACION

En la localidad de la Junta Vecinal Comunal Urbana "Nuevo Jordán" del Distrito de Huipoca, Provincia de Padre abad del Departamento de Ucayali, siendo las horas del día.....de2024 se reunieron el (la) con la finalidad de tratar sobre los asuntos en la Agenda de la convocatoria a la presente asamblea.

AGENDA DE A TRATAR

1. Priorización la ejecución de la Formalización de la Propiedad de la Junta Vecinal Comunal Urbana "Nuevo Jordán", en el Distrito de Huipoca, Provincia de Padre Abad, de acuerdo al ORDENANZA MUNICIPAL N° 012- 2024 - MDH, de la MDH.
2. Constitución del Comité Pro Titulación para la formalización de la propiedad de sus terrenos, elección del Presidente, Secretario, Tesorero y 3 Vocales (opcional).
3. Domicilio Legal del Comité Pro Titulación.
4. Aprobación del Contrato de Servicios Profesionales para la Formalización de la Propiedad de la Junta Vecinal Comunal Urbana "Nuevo Jordán"
5. Compromiso de participación en el Proceso de Formalización de la Propiedad informal, y estar al día con las aportaciones y cumplir con el aspecto económico de acuerdo al contrato.
6. Cuenta Bancaria de Ahorros para el depósito de las aportaciones económicas que se aprueben.
7. Cumplir con la limpieza oportuno del lote y el área correspondiente a la junta vecinal para su correcta mensura. Cada poseionario entregará las estacas de fierro de ½" para la demarcación de su lote.
8. Proporcionar un ambiente para las coordinaciones y las acciones de gabinete.

DEBATE DE LOS ASUNTOS DE LA AGENDA

Bajo la presidencia del Sr. (a) se dio Inicio o la Asamblea General, con la asistencia de Poseedores informales mayores de edad, representando o uno población de la posesión informa) aproximado dehabitantes, exponiéndoles en formo detallado los alcances de los puntos de la Agenda. (Todos los asistentes deben firmar el Acta)

Después de un Amplio debate y luego proceder o votación se acordó la siguiente:

1. Luego de conocerse las requisitos y funciones que desempeñaran las representamos del Comité Pro Titulación, se recibieron las propuestos por la elección de las mismos. De acuerdo o la votación efectuada, se acordó por mayoría de votos asignar como sus representantes a:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

CARGO	NOMBRE	DNI	Nº DE VOTOS

A quienes se les encarga la representación del Comité Pro Titulación y delega la responsabilidad y facultades necesarios poro las coordinaciones pertinentes, garantizar la no perturbación del desarrolla del trabajo, así como asegurar el cumplimiento del mismo.

- Señalar como domicilio legal del Comité Pro Titulación el siguiente:
- Los poseedores se comprometen a estar al dio con las aportaciones y cumplir los compromisos económicos de acuerdo al cronograma de pagos.
- El comité Pro Titulación abrirá uno cuenta bancaria de Ahorros para el depósito de las aportaciones económicas que se aprueben. El tesorero del Comité será el encargado de emitir los recibos de pago correspondientes por triplicado, entregando uno al posesionario, otro al coordinador técnico de la Municipalidad y quedará un ejemplo para el control del Comité.
- Los poseedores se comprometen o cumplir con la Limpieza oportuno del lote, el área correspondiente del asentamiento y la entrega de las estacas de fierro de 1/2 " para la demarcación de sus lotes.
- Los poseedores proporcionaron un local para las coordinaciones y las acciones de gabinete.
- Reunirse en Asamblea General el día de cada mes y Las veces que sean necesarias para tratar sobre el estado del Proceso de Formalización de la Propiedad.

Siendo las horas del día de el Secretaria da lectura a las acuerdos del Acto y después de aprobarla, se da por concluida y levantado la presente Asamblea, firmando las presentes.

Presidente
Nombre:
DNI:

Tesorera
Nombre:
DNI:

Secretario
Nombre:
DNI:

Fiscal
Nombre:
DNI:

Las Que suscriben, manifiestan su conformidad con las Acuerdos de la Asamblea.

Jr. Saul Ríos Mz. "K" Lt. 01 Huipoca





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".
(FORMATO N°5-SFL)

FICHA DE EMPADRONAMIENTO PROGRAMA MUNICIPAL DE TITULACIÓN URBANA F-1-FICHA DE EMPADRONAMIENTO

I. ASPECTOS GENERALES

- a) Distrito : Huipoca
 b) Departamento : Ucayali
 c) Ubicación de predio :
 Ubicación actual: Mz _____ Lote _____
 Nomenclatura nueva: Mz _____ Lote _____

II. DATOS FAMILIARES

- a. Titular: _____ DNI: _____
 b. Natural de: _____ Edad: _____
 c. Estado civil: Soltero () Casado () viudo () Divorciado () Conviviente ()
 d. Grado de instrucción: P.I. () P.C. () S.I. () S.C. () Superior () Analfabeto ()
 e. Ocupación _____
 f. nombre del cónyuge: _____ DNI: _____

III. ESTRUCTURA FAMILIAR

Nombres y Apellidos	Edad	Est. Civil	Parentesco	G. Instrucción

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA POSESIÓN

- a. Terreno construido (SI) (NO) Material Predominante: _____
 b. Servicios: Agua (SI) (NO) Desagüe (SI) (NO) Teléfono (SI) (NO)
 c. Cocina: gas (SI) (NO) leña (SI) (NO) kerosene (SI) (NO) otro _____
 d. Actividad en el predio: Vivienda () Comercio () Casa Huerto () otro _____

V. ASPECTO ECONÓMICO:

Ingreso mensual titular: S/. _____ Cónyuge: S/. _____

VI. OBSERVACIONES:

DECLARACIONES JURADA: Declaro bajo juramento, no ser propietario de otro lote de vivienda dentro del Distrito de HUIPOCA, además de no conocer la existencia de algún título de propiedad otorgado sobre el presente lote, con anterioridad.

Firma de Posesión

Firma de empadronamiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad - Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

PROGRAMA MUNICIPAL DE TITULACION URBANA

F-2 JUNTA VECINAL COMUNAL URBANA "NUEVO JORDÁN"

_____ 202_____

DECLARACIÓN JURADA DE ANTIGÜEDAD DE POSESIÓN

Por la presente, las suscritos, vecinos del lote N° _____ de la Manzana _____ de la Junta Vecinal Comunal Urbana "Nuevo Jordán" Distrito de Huipoca, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, cuyo poseionario actual es Don (ña): _____

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, el lote N° _____ de la Manzana _____ se encuentra ocupado por su actual poseionario, desde el mes de _____ del año _____.

La presente Declaración Jurado, se realiza al amparo de la Ley N° _____ Ley de Simplificación Administrativa.

La presente se realiza dentro del marco del reglamento de proceso de Saneamiento Físico Legal, de la Municipalidad Distrital de Huipoca, (Firma de testigo).

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	FIRMA

FIRMA DEL POSESIONARIO

N° DNI _____

N° DNI _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad - Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

PROGRAMA MUNICIPAL DE TITULACION URBANA

F-3 JUNTA VECINAL COMUNAL URBANA "NUEVO JORDÁN"

202

DECLARACIÓN JURADA DE ESTADO CIVIL

Por el presente Don (ña) _____ identificado (a),
con DNI N° _____, poseionario (a) del Lote N° _____ de la Manzana _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Tener como estado Civil la condición de _____ con Don (ña)
de _____ años de edad, Identificado
(a) con DNI N° _____.

(Completar los últimos tres datos solo si es Casado o conviviente).

La presente se realiza dentro del marco del Reglamento del Proceso de Saneamiento Físico Legal, de la
Municipalidad Distrital de Huipoca. (Firma 03 testigos).

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	FIRMA

FIRMA DEL POSESIONARIO:

N° DNI _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad - Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

PROGRAMA MUNICIPAL DE TITULACION URBANA

F-4 JUNTA VECINAL COMUNAL URBANA "NUEVO JORDÁN"

202

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONVIVENCIA

Por el presente Don (ña) _____ identificado (a), con DNI N° _____, poseionario (a) del Lote N° _____ de la Manzana _____, de la Junta Vecinal Comunal Urbana "Nuevo Jordán", del Distrito De Huipoca, Provincia De Padre Abad.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Estar casado (a) con Don (ña) _____, y que a la fecha llevamos _____ mes (meses) _____ años de estar separados y por tanto no tenemos convivencia en la actualidad.

La presente Declaración Jurada, se realiza al amparo de la Ley N° 25035 Ley de Simplificación Administrativa

La presente se realizó dentro del marco del reglamento del proceso de Saneamiento Físico Legal de la Municipalidad Distrital de Huipoca, contando para ella con 02 testigos, los mismos que son:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	FIRMA

FIRMA DEL POSESIONARIO:

N° DNI _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad - Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

PROGRAMA MUNICIPAL DE TITULACION URBANA

F-5 JUNTA VECINAL COMUNAL URBANA "NUEVO JORDÁN"

_____ 202

ACTA DE LINDERACION

Reunidos en la Junta Vecinal Comunal Urbana "Nuevo Jordán", del Distrito de Huipoca, Provincia de Padre Abad, a las _____ días del mes de _____ del año 2024, reunidos en el lote N° _____ de la Manzana _____, ocupado por el Sr. (a) _____ y con presencia de los Sres.

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI N°

_____	_____
_____	_____
_____	_____

Se procedió o delimitar el presente lote, siendo las medidas perimétricas las siguientes:

LADO	LINDERO	DISTANCIA	FIRMA
Frente:	_____	_____	_____
Fondo:	_____	_____	_____
Derecho:	_____	_____	_____
Izquierdo:	_____	_____	_____

En señal de conformidad, este documento es suscrito en la Junta Vecinal Comunal Urbana "Nuevo Jordán" del Distrito de Huipoca, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali.

FIRMA DEL POSESIONARIO:

N° DNI _____





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad - Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

PROVINCIA DE PADRE ABAD- DEPARTAMENTO UCAYALI

TITULO N° 001-2024

TÍTULO DE PROPIEDAD

La Municipalidad Distrital de Huipoca, Provincia de Padre Abad, del Departamento de Ucayali, debidamente representado por el Prof. **Tovar Espinoza Chávez**, identificado con D.N.I. N°22754977, quien es propietario del área del terreno en la Junta Vecinal _____ ubicado en el Distrito de Huipoca, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, cuyo Plano Definitivo de Trazado y delimitación corre inscrito en la PARTIDA N° _____ del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Ucayali.

La Municipalidad Distrital de Huipoca, Provincia de Padre Abad, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 Artículo 73° y 79° y la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementario de Normalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°00d-2006-Viviendo, Referido a: Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones informales, Centros Urbanos informal 7 Urbanizaciones Populares" y la Ley N° 31560 - Ley que otorgo Funciones compartidas o las Gobiernos Locales en las Procesos de Formalización de la Propiedad informal, Transferencia que se efectúa de acuerdo a las términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: La Municipalidad Distrital de Huipoca, Provincia de Padre Abad, otorgo el presente **TÍTULO DE PROPIEDAD** a favor de Don (ña): **NICOMEDES TAPEHUAMAN TORRES** identificado con DNI. N° 0436928 Estado Civil **SOLTERO**, y Don (ña): **MARIA JOSEFINA MARIÑO VELAZQUE** identificada con **DNI. N° 04316759** Estado Civil **SOLTERA**, que en la sucesivo se le denominara las **PROPIETARIOS**, quienes han demostrado reunir los requisitos establecidos por Ley, para adquirir en propiedad el **LOTE N D-E** de la **MANZANA "11"**, inscrito en la **Partida Electrónico N° 11096226** del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Satipo, siendo sus características técnicas las que se describen en la Cláusula segundo.

SEGUNDO: El lote materia de este título tiene un área de **600.00 m2** y las siguientes linderos y medidas perimétricas:

Por el frente	: Con la Calle Tangarino (Antes Oswolcto Mayor),	Con	24.00 ml.
Por la derecha	: Con el Lote BC de la Habilitación,	Con	25.00 ml.
Por la izquierda	: Con el Lote F de la Habilitación,	Con	25.00 ml.
Por el fondo	: Con las Lotes S, R y Q de la Habilitación,	Con	24.00 ml.

TERCERO: La Municipalidad Distrital de Huipoca, deja constancia que el Lote Descrito en la Cláusula Segundo queda establecido en la suma de S/. 21,000.00 Soles, siendo el valor del terreno.

CUARTO: Este Título otorgo la propiedad del lote mencionado en la Cláusula Segundo con sus aires, usos, costumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le pertenece sin reservas ni limitación alguna.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad - Ucayali

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

QUINTO: Queda prohibido transferir el dominio del presente predio por un periodo de cinco (5) años, contados desde la fecha de la inscripción a su favor en el Registro de Predios. El incumplimiento de esta disposición la excluye de ser beneficiario de la formalización y el predio adquirido secó revertido o favor del Estado.

SEXTO: En el presente Título no están considerados los costos por obras de infraestructura urbano (agua, desagüe, electrificación y otros), las que serán asumidos por los propietarios en su oportunidad.

SEPTIMO: El presente Título de Propiedad constituye mérito suficiente para su Inscripción e Independización en las Registros Públicos de la Propiedad de Inmuebles de la Oficina Registral de Ucayali, conforme a la dispuesto en el Articulo N° 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Huipoca, del 202....

TITULAR

TITULAR

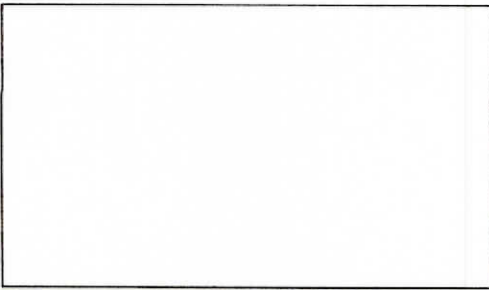
TITULAR





FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE (FUT)

"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA"



1. SUMILLA:

SOLICITO:
TITULO INDIVIDUAL

2. DIRECCION O AUTORIZACION A QUIEN SE DIRIGE:

SEÑOR (A)
.....DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA.

3. DATOS DEL SOLICITANTE:

3.1. Nombres y Apellidos y/o Nombre de la Entidad a la que Representa

3.2. D.N.I.	3.3. Carne de Extranjería
-------------	---------------------------

3.4. Domicilio (Av./Calle/Jirón/Psje./Dpto./Mz./Lote/Urb.)

3.5. Distrito	3.6. Provincia	3.7. Departamento
3.8. Teléfono	3.8. Celular	3.8. Correo Electrónico (E-mail)

4. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

5. DOCUMENTOS QUE ADJUNTAN:

.....
.....
.....
.....

6. TOTAL DE FOLIOS QUE SE ADJUNTAN:

.....
.....

7. LUGAR Y FECHA

8. FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE

